



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°019-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 23 de febrero del 2018

#### VISTOS:

El Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA; Resolución de Gerencia Sub Regional N°007-2018-GR-CAJ-GSRCH/CHO.; Informe N° 04-2018-GSRCHOTA/AARR-SUPERVISOR-EVALUADOR; Informe N° 30-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., el Oficio N°084-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., y proveído de fecha 22 de febrero del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha 03 de abril del 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota, suscribió conjuntamente con el Ingeniero Civil Abel Adolfo Rubio Rivera el Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA, para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto :**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS C.P. CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS-PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, por un monto de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 007-2018-GR-CAJ-GSRCH/CHO., de fecha 24 de enero del 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS C.P. CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS-PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**, emitida en virtud del Informe Técnico N° 14-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc;

Que, mediante Informe N°04-2018-GSRCHOTA/AARR-SUPERVISOR-EVALUADOR, recibida el 15 de febrero del 2018, el Ingeniero Civil Abel Adolfo Rubio Rivera, hace llegar la liquidación de la Consultoría por Evaluación del Expediente Técnico PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS C.P. CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS-PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA"**, el cual cuenta con aprobación mediante Resolución N° 007-2018-GR-CAJ-GSRCH/CHO., por lo que solicita la aprobación de la liquidación del Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA;

Que, mediante Informe N° 30-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 16 de febrero del 2018, el Ingeniero Carlos Manuel Becerra Cieza, informa que de la revisión al Informe N°04-2018-GSRCHOTA/AARR-SUPERVISOR-EVALUADOR, al Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA y demás documentos que lo acompañan aparece que las observaciones fueron levantadas quedando la información conforme por lo que corresponde cancelar al Consultor de acuerdo al detalle que ahí se indica;

Que, mediante el Oficio N°084-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGO., recepcionado con fecha 22 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Operaciones Ingeniero Julio Ortiz Vargas, emite su conformidad al Informe N° 30-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., y solicita se emita el Acto Resolutivo de aprobación de la liquidación del Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA, y en atención a tal requerimiento se emite el proveído de fecha 19 de febrero del 2018;

Que, en principio, cabe señalar que el proceso de contratación que derivó en la suscripción del Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA, fue convocada al amparo de la Ley de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N°019-2018-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 22 de febrero del 2018

Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., por lo que el presente análisis se aplicará dichas disposiciones para su evaluación y aprobación;

Que, el literal 1, el artículo 146° del D.S.N°040-2014-PCM., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que el Contratista presenta a la Entidad la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, la que no debe incorporar conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales, dentro de los quince ( 15 ) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad debe pronunciarse al respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta ( 30 ) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el Contratista;

Que, cabe precisar que, la liquidación de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría de obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del Contratista (...);

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el literal 1, el artículo 146 del D.S.N°040-2014-PCM., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado con D.S.N°056-2017-EF., Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la liquidación del Contrato N° 049-2017-GSRCHOTA, suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota y, el Ingeniero Civil Abel Adolfo Rubio Rivera el Contrato, para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS C.P. CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS-PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN CAJAMARCA", por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, por un monto de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), incluido todos los impuestos de ley, conforme a lo informado mediante Informe N° 30-2018-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., documento que forma parte integrante de la presente Resolución y, según el siguiente detalle y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

OBJETO	: SUPERVISION Y EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO
DEL CONSULTOR	
CONTRATO	: CONTRATO N° 049-2017-GSRCHOTA. Fecha: 03.04.2017
CONSULTOR	: Ing. Civil Abel Adolfo Rubio Rivera
MONTO CONTRATADO	: S/ 12, 000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 17.04.2017 (Según Acta de Entrega de Terreno)
PRIMER ENTREGABLE	: 06.06.2017 (Con levantamiento de Observaciones)
SEGUNDO ENTREGABLE	: 03.08.2017 (Con levantamiento de Observaciones)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N°019-2018-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 23 de febrero del 2018**

	S/.
Contrato Principal	12,000.00
Pagado	9,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento	0,000.00
Otros (multa por retraso 100% C.P.)	0,000.00
<b>SALDO A FAVOR DE CONSULTOR</b>	<b>3,000.00</b>
<b>DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>0,000.00</b>
<b>NETO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>3,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR como saldo a favor del Consultor, la suma de S/ 3,000.00 (**TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), de conformidad con lo indicado en el Informe N°030-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 16 de Febrero de 2018, emitido el Ingeniero Carlos Becerra Cieza en su condición de Jefe de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma S/ 3,000.00 (**TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), conforme se indica en el Informe N° 30-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, que a través de Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento, Oficina Sub Regional de Control Interno, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y al Consultor Ing. Civil Abel Adolfo Rubio Rivera, en su domicilio sito en el Jr. Santa Asunción N°337, comprensión de la Provincia de Chota, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael  
GERENTE SUB REGIONAL